

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, agosto veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : CESACION EFECTOS CIVILES
RADICADO : 2020-217
DEMANDANTE: HERCILIA GÓMEZ CARDENAS
DEMANDADO : CARLOS JULIO CORTÉS PALOMARES

Incorpórese al expediente y tengase en cuenta la publicación del emplazamiento del señor CARLOS JULIO CORTES PALOMARES realizada en el periódico El Tiempo, junto con la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas. **Por secretaría efectúese el control de términos allí otorgado.**

Frente a la renuncia al poder manifestado por el doctor HÉCTOR MORENO MANRIQUE, este Despacho Judicial de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del C.G.P. **ACEPTA la renuncia al poder** presentada. **Por secretaría** comuníquese a la demandante para que designe apoderado que la represente.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez